

Popayán – Cauca

Respetada Doctora:
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN
E. S. D.

Cordial Saludo

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: JAIME MORA VILLAQUIRAN.
DEMANDADO : ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR.
RADICADO : 2.019 - 000-152 - 00

ASUNTO: Aporto Avaluó

FLOR MILENA RUIZ MONTERO, Abogada en Ejercicio, residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada judicial de la parte demandante por medio del presente escrito, aporto el avalúo del inmueble, embargado y secuestrado dentro del ejecutivo que nos ocupa, en los términos del artículo 444 del C.G.P. numeral 4.

Anexo avalúo catastral, (\$995.000) del lote denominado Numero 10 con dirección carrera 19B 3 11 manzana C de la Urbanización Morales Duque del municipio de Santander de Quilichao, el cual incrementado en un 50% arroja un total de (\$ 1.492.500. oo), no es idóneo para establecer su valor real, por lo tanto deberá tenerse en cuenta el avalúo comercial de **\$18.150.000.oo**

Adjunto Avaluó Comercial y Avaluó Catastral.

Atentamente,



FLOR MILENA RUIZ MONTERO
CC. 25.289.955 de Pop.
TP. 314116 del C.S. de la J.
Correo electrónico milenaruiz15@hotmail.com

AVALUOS DANIEL GALLEGO SANCHEZ
Inscrito a La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

AVALUO COMERCIAL



LOTE DE TERRENO URBANO

Solicitante

JAIME MORA

Propietaria del lote

ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR

Ubicación

URBANIZACION MORALES DUQUE

**MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
DEPARTAMENTO DEL CAUCA**

PERITO AVALUADOR

**Miembro activo de la Corporación Autorreguladora de Avaluadores
ANAV**

1. INFORMACION BASICA

1.1 SOLICITANTE DEL AVALUO

Jaime Mora

1.2 TIPO DE INMUEBLE

El inmueble objeto del estudio es un lote de terreno urbano

1.3 TIPO DE AVALUO SOLICITADO

Avalúo comercial siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – mediante Resolución número seiscientos veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial en el mercado actual, del inmueble que a continuación se identifica y describe.

1.4 OBJETO DEL AVALUO

El objeto del presente avalúo es determinar el valor comercial del inmueble, en el estado actual en el que se encuentra, al cual se ha llegado mediante el método de comparación o de mercado,, además, de la observación y el análisis de sus características particulares y del sector que ejerce influencia. El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por este el que un comprador estaría dispuesto a pagar y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo en un mercado abierto y competitivo. Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, físico y de normatividad urbanística, que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

Es importante aclarar que si las condiciones del mercado cambian, los valores consignados en este estudio pueden verse modificados de acuerdo con la nueva situación que se presente.

1.5 LOCALIZACION

UBICACIÓN: El predio está ubicado en el sector occidental del Municipio

DIRECCION: Carrera 19 B # 3-11 (Lote # 10 de la Manzana C)

BARRIO : Urbanización Morales Duque

MUNICIPIO: Santander de Quilichao

AVALUOS DANIEL GALLEGO SANCHEZ

Inscrito a La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

1.6 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO

- ✓ Escritura
- ✓ Recibo Predial vigencia 2021
- ✓ Certificado de Tradición.

✓
1.7 **FECHA DE VISITA:** Diciembre 15 del 2021

1.8 **FECHA DE INFORME :** Diciembre 17 del 2021.

2. TITULACION

2.1 **PROPIETARIA DEL LOTE :** Erika Elizabeth Mora Salazar

2.2 **TITULO DE ADQUISICION :** Escritura # 2646 del 5 de Julio de 2018

2.3 **MATRICULA INMOBILIARIA :** 132-13098

2.4 **REGISTRO CATASTRAL:** 01-00-0238-0015-000

2.5 **OBSERVACIONES JURIDICAS**

El avalúo no contempla estudio jurídico del inmueble. el perito evaluador no da opinión de naturaleza legal sobre la condición del título de propiedad, debido a que este estudio no es de su competencia.

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

3.1 **DELIMITACION DEL SECTOR- BARRIOS**

3.2 **NORTE:** Ciudad Modelo

ORIENTE: El Centro

SUR: El Porvenir

OCCIDENTE: San José

3.2 **ACTIVIDADES PREDOMINANTES**

Del Sector: Residencial

3.3 **TIPOS DE EDIFICACION**

Viviendas unifamiliares y bifamiliares.

AVALUOS DANIEL GALLEGO SANCHEZ

Inscrito a La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

- 3.4 EDIFICACIONES IMPORTANTES DEL SECTOR**
Jardín Infantil El Edén
- 3.5 ESTRATIFICACION SOCIO ECONOMICA**
Estrato Socioeconómico # 2
- 3.6 VIAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR**
La Carrera 19 B y la Calle 3.
Características Generales: Vías pavimentadas y afirmadas.
- 3.7 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA**
Vías: Con asfalto en el entorno del sector, y Sin Asfalto las de acceso a los lotes .
Sardineles: No
Alumbrado público: si
Redes de Servicios públicos: en el entorno del lote
- 3.8 TRANSPORTE PÚBLICO:** Busetas –Taxis - Moto taxis
- 3.9 ACTIVIDAD EDIFICADORA**
Existe actividad edificadora en el sector.
- 3.10 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION**
Valorización media

4. REGLAMENTACION URBANISTICA

La zona urbana de la cabecera municipal, se contempla en el vigente Acuerdo Municipal No.022 de 2002, por medio del cual se adopta El Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del Municipio de Santander de Quilichao Cauca, el cual fue modificado por el acuerdo 007 de 2011. Según este acuerdo el predio está en el AREA DE CORREDORES VIALES , específicamente en el corredor VIA A TIMBA con Uso Principal Múltiple, altura máxima 6 pisos, en donde el área mínima del lote , frente mínimo del lote, índice de construcción máximo e índice de ocupación máximo están determinados según área de actividad . Corredor vial para uso mixto con énfasis en complemento a la zona productiva y equipamiento urbano desde la carrera, 16 hasta el perímetro urbano.

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO

AVALUOS DANIEL GALLEGOS SANCHEZ

Inscrito a La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

5.1 IDENTIFICACION URBANISTICA

Lote # 10 de la Manzana C.

5.2 CABIDA SUPERFICIARIA

DESCRIPCIÓN	AREA/ m ²	FUENTE
Área Terreno	181.50	Escritura # 2646 del 05 de julio del 2018

5.3 LINDEROS ESPECIALES

Norte: Con el lote # 11 en 22 metros

Oriente: Carrera 19 en 11 metros

Sur: Con zona forestal rio Agua Sucia en 24 metros

Occidente: Con el Lote # 9 en 5.50 metros

Fuente : Escritura # 2646 del 05 de Julio del 2018

5.4 FORMA GEOMETRICA

El Lote es de forma irregular.

5.5 TOPOGRAFIA Y RELIEVE

La topografía del lote es ligeramente inclinada y supera el 2% de pendiente.

5.6 FRENTE

Frente principal sobre la carrera 19 B en 11 metros.

5.7 FONDO PROMEDIO

.8.25 metros

Relación frente/ fondo 2.7 :1

5.8 CERRAMIENTOS

Actualmente no tiene cerramientos.

5.9 VIAS Y ESTADO

Las vías principales de acceso son la Calle 3 y La Carrera 19 B, están sin asfalto y en regular estado.

6. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCION

No existen construcciones en el lote

AVALUOS DANIEL GALLEGO SANCHEZ

Inscrito a La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

7. SERVICIOS PUBLICOS

En el sector se cuenta con todos los servicios públicos básicos , pero al interior del lote aún no los tiene

8. ASPECTO JURIDICO

MARCO LEGAL

Decreto 1420 del 24 de Julio de 1998

El avalúo se realizó según las disposiciones consignadas en la Resolución Número 0620 del 23-09-2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

El avalúo no contempla estudio jurídico del inmueble. El perito no da opinión de naturaleza Legal sobre la propiedad de los inmuebles ya que el estudio no es de su competencia.

9. METODOLOGÍA VALUATORIA

METODOS DE AVALUO

Para la determinación de valor comercial del bien inmueble se utilizaron los siguientes métodos establecidos por la Resolución N° 620 de fecha 23 de septiembre de 2008, expedida por el IGAC:

Artículo 1°.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

9.1 INVESTIGACION ECONOMICA

INVESTIGACION INDIRECTA: En el sector cercano al lote ubicado en la urbanización Morales Duque, no se encontraron ofertas de venta de lotes.

INVESTIGACION DIRECTA: Se recurrió a realizar encuestas con peritos conedores del Municipio, del sector y de la urbanización Morales Duque.

AVALUOS DANIEL GALLEGO SANCHEZ

Inscrito a La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

(Resolución IGAC # 620 del 2008).Para el presente avalúo, el Método de Comparación o de Mercado, parte de la información obtenida de encuestas a peritos certificados, lo cual me determina el comportamiento del valor de m² del terreno.

Realizo la estadística con estas encuestas:

2	Urb Morales Duque	Av certificado	\$ 90.000
3	Urb Morales Duque	Av certificado	\$ 100.000
PROMEDIO			\$ 100.000
DESVIACIÓN ESTÁNDAR			\$ 10.000
COEFICIENTE DE VARIACIÓN			2.58%
LIMITE SUPERIOR			\$ 110.000
LIMITE INFERIOR			\$ 90.000
VALOR ADOPTADO M2			\$ 100.000

Se adopta este valor de \$ 100.000 ya que el lote avaluado esta colindando con el Rio Agua Sucia y no tiene vía externa pavimentada.

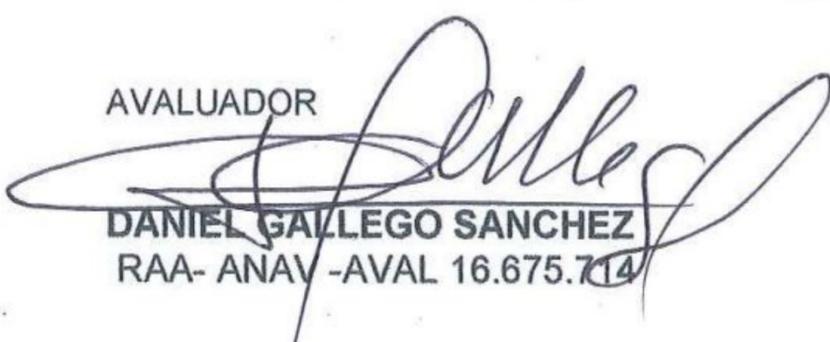
Nota: En el sector próximo al lote, en el barrio Morales Duque no se encontró ofertas

10. RESUMEN DE AVALUO

ITEM	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Terreno	M2	181.50	\$ 100.000,00	\$ 18.150.000,00
VALOR TOTAL AJUSTADO				\$ 18.150.000,00

SON: DIEZ Y OCHO MILLONES, CIENTO CINCUENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 18'150.000)

AVALUADOR


DANIEL GALLEGO SANCHEZ
RAA- ANAV -AVAL 16.675.714

AVALUOS DANIEL GALLEGO SANCHEZ
Inscrito a La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV



NOTAS:

- ❖ **VIGENCIA DEL AVALUO:** De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2.000 y a lo establecido por el Decreto 1420 de 1.998, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente Avalúo Comercial tiene una vigencia de un (1) año contado desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- ❖ Declaración de NO interés actual, conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que me impidan el desarrollar con objetividad y moralidad el presente avalúo comercial corporativo.

AVALUOS DANIEL GALLEGO SANCHEZ
Inscrito a La Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV



ORIGINAL



PIN de Validación: aa469ab1



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) DANIEL GALLEGO SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16675714, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Abril de 2021 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-16675714.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) DANIEL GALLEGO SÁNCHEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 06 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 06 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance • Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 06 Abr 2021	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 06 Abr 2021	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: ae460ab1



<https://www.raa.org.co>



Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha
06 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha
06 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha
06 Abr 2021

Regimen
Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA

Dirección: CALLE 6 N° 1 - 21, BARRIO PORTAL DEL JORDÁN

Teléfono: 3122669802

Correo Electrónico: dagasanchez@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico laboral por competencias en Avalúos de Bienes muebles (maquinaria y equipo) e Inmuebles urbanos, rurales y especiales - Tecni-Incas

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) DANIEL GALLEGO SÁNCHEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 16675714.

El(la) señor(a) DANIEL GALLEGO SÁNCHEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así



PIN de Validación: aa460ab1



ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

aa460ab1

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los seis (06) días del mes de Diciembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE
QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207322252076561

Nro Matrícula: 132-13098

Pagina 1 TURNO: 2021-132-1-21098

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:56:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 132 - SANTANDER DE QUILICHAO DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: SANTANDER DE QUILICHAO VEREDA: SANTANDER DE QUILICHAO

FECHA APERTURA: 08-01-1985 RADICACIÓN: 85-0032 CON: ESCRITURA DE: 19-11-1984

CODIGO CATASTRAL: 196980100000002380015000000000 COD CATASTRAL ANT: 19698010002380015000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VERLOS EN ESCRITURA 1229 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1984 NOTARIA SANTANDER.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

1-) ALFONSO VASQUEZ ORTIZ ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA SUCESION DE CARLINA MORENO DE VASQUEZ, FENECIDO POR SENTENCIA DEL JDO. CIVIL DEL CTO DE SANTANDER EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1975 REGISTRO DE 17 DE DICIEMBRE DE 1975 FOLIO 132-000079.2-) CARLINA MORENO V. ADQUIRIO EN COMPAAIA DE ALFONSO VASQUEZ POR ESCRITURA N. 187 DE 06 DE MAYO DE 1972 NOTARIA SANTANDER. POR COMPRA A DELIA Y MANUEL RENEL MORENO ORTIZ. REGISTRO DE 30 DE MAYO DE 1972 FOLIO 132-000079.3-) DELIA Y MANUEL RENEL MORENO ORTIZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN LA SUCESION DE MAXIMILIANO MORENO DIAZ EN SENTENCIA DE 17 DE FEBRERO DE 1971 DEL JDO. 2 PM MUNICIPAL DE SANTANDER. CON REGISTRO DE 06 ABRIL DE 1971. LIB FOLIO 253 N. 400 TOMO 354-) MAXIMILIANO MORENO DIAZ ADQUIRIO POR ESCRITURA N. 07 DE 14 DE ENERO DE 1941. NOTARIA SANTANDER. POR COMPRA A ESTHER RENGIFO DE TELLO. REGISTRO LIB. 1 N48 FOLIO 34 DEL 14 DE ENERO DE 1941.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) **LOTE 10 MANZANA C**, URBANIZACION MORALES DUQUE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

132 - 79

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-01-1985 Radicación: 1985-132-6-0032

Doc: ESCRITURA 1229 DEL 19-11-1984 NOTARIA DE STDER DE QUILICHAO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PLAN DE LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ORTIZ ALFONSO

A: VASQUEZ ORTIZ ALFONSO

CC# 1509464 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE
QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207322252076561

Nro Matrícula: 132-13098

Pagina 2 TURNO: 2021-132-1-21098

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:56:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-07-1992 Radicación: 1992-132-6-1607

Doc: ESCRITURA 981 DEL 09-07-1992 NOTARIA DE STDER DE QUILICHAO

VALOR ACTO: \$1,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ORTIZ ALFONSO

CC# 1509464

A: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-12-1992 Radicación: 1992-132-6-2791

Doc: ESCRITURA 4187 DEL 02-12-1992 NOTARIA 2 DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORAN ALVEAR VICTOR HUGO

A: BANCO CAFETERO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-11-1993 Radicación: 1993-132-6-2621

Doc: OFICIO 1684 DEL 05-11-1993 JDO.1.C.MPAL DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRETERIA COLOMBIA LTDA

A: MORA VICTOR HUGO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 13-03-1999 Radicación: 1999-132-6-3608

Doc: SIN INFORMACION 0 DEL 13-03-1999 OFICINA DE REGISTRO DE SANTANDER DE QUILICHAO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL (DE OFICIO EN BASE AL ARTICULO 558 NUMERAL 2 DEL C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERRETERIA COLOMBIA LTDA

A: MORA VICTOR HUGO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-03-1999 Radicación: 1999-132-6-3608

Doc: OFICIO 335 DEL 05-03-1999 JDO. 5 C. CTO. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE
QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207322252076561

Nro Matrícula: 132-13098

Pagina 3 TURNO: 2021-132-1-21098

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:56:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO CAFETERO

A: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-06-1999 Radicación: 1999-132-6-8327

Doc: SIN INFORMACION 0 DEL 23-06-1999 OFICINA DE REGISTRO DE SANTANDER DE QUILICHAO

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL SE CANCELA DE OFICIO (NUMERAL 7 ART. 98 LEY 222/95).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO

A: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 23-06-1999 Radicación: 1999-132-6-8327

Doc: OFICIO 1057 DEL 03-06-1999 JDO. 3 C. CTO. DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL CONCORDATO PREVENTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179

A: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-12-2010 Radicación: 2010-132-6-4223

Doc: OFICIO 2255 DEL 22-07-2010 JUZGADO 3 CIVIL CTO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0434 EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA ART. 98 LEY 222 1995 NUMERAL 7

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

A: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-12-2010 Radicación: 2010-132-6-4223

Doc: OFICIO 2255 DEL 22-07-2010 JUZGADO 3 CIVIL CTO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -EMBARGO-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

A: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-132-6-426

Doc: OFICIO 066 DEL 21-01-2015 JUZGADO 003 CIVIL DE CIRCUITO DE POPAYAN

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE
QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207322252076561

Nro Matrícula: 132-13098

Pagina 4 TURNO: 2021-132-1-21098

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:56:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EN LIQUIDACION OBLIGATORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

A: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 24-07-2018 Radicación: 2018-132-6-2480

Doc: ESCRITURA 2646 DEL 05-07-2018 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE ESC 981 DEL 09-JULIO DE 1992, EN EL SENTIDO DE MANIFESTAR QUE EL ESTADO CIVIL DEL CAUSANTE ERA SOLTERO SIN NINGUNA SOCIEDAD VIGENTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORA SALAZAR ERIKA ELIZABETH

CC# 25273143

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-07-2018 Radicación: 2018-132-6-2480

Doc: ESCRITURA 2646 DEL 05-07-2018 NOTARIA TERCERA DE POPAYAN VALOR ACTO: \$911,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA ALVEAR VICTOR HUGO

CC# 10525179 CAUSANTE

A: MORA SALAZAR ERIKA ELIZABETH

CC# 25273143 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 26-04-2019 Radicación: 2019-132-6-1463

Doc: OFICIO 1274 DEL 22-04-2019 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA VILLAQUIRAN JAIME

CC# 4608839

A: MORA SALAZAR ERIKA ELIZABETH

CC# 25273143 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 26-11-2019 Radicación: 2019-132-6-4049

Doc: OFICIO 4018 DEL 20-11-2019 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA VILLAQUIRAN JAIME

CC# 4608839

A: MORA SALAZAR ERIKA ELIZABETH

CC# 25273143 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 26-11-2019 Radicación: 2019-132-6-4050



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTANDER DE
QUILICHAO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211207322252076561

Nro Matrícula: 132-13098

Pagina 5 TURNO: 2021-132-1-21098

Impreso el 7 de Diciembre de 2021 a las 09:56:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 4019 DEL 20-11-2019 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORA VILLAQUIRAN JAIME

CC# 4608839

A: MORA SALAZAR ERIKA ELIZABETH

CC# 25273143 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-132-3-11 Fecha: 16-01-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2014-132-3-50 Fecha: 27-02-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-132-1-21098

FECHA: 07-12-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARY STELLA HURTADO URBANO



MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

Nit:891.500.269-2 Régimen Especial

DIR: Edificio CAM Calle 3 No 9-75 PBX: (2) 8443000

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021

Fecha Expedición:

13/12/2021

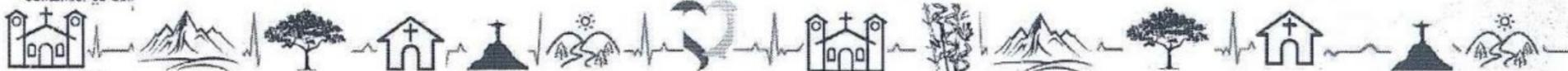
Factura Numero:

200350

PIN Pago En Línea:

6786F398-2

Alcaldía Municipal
Santander de Quilichao



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

INFORMACION DEL PREDIO

Nombre: MORA ALVEAR VICTOR-HUGO	Ficha: 01-00-0238-0015-000	Uso: Sin Definir
Cedula/Nit: 000010525179	Hectáreas: 0,000	Terreno: 254,000
Dirección: K 19B 3 11	Destino Eco: HABITACIONAL	Construida: 0,000
		Estrato: 2

Vigencia	Avalúo	Tarifa	Impuesto	Interés	Total
2021	995.000	1,99	5.472	88	5.560
2020	966.000	1,99	5.313	273	5.586
2019	938.000	1,99	5.159	461	5.620
Total Impuesto:			15.944	822	16.766

CONTRIBUYENTE

El valor determinado en la presente liquidación deberá hacerse efectivo en el término allí señalado. Contra dicha liquidación procede el recurso de reconsideración dentro de los dos meses siguientes al recibo de la misma. Una vez ejecutoria la liquidación, prestara merito ejecutivo conforme a los lineamientos presentes en el artículo 427 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, en consecuencia, al no hacerse efectivo por parte del deudor el pago de la misma, la administración municipal procederá a iniciar el cobro coactivo siguiendo los lineamientos del artículo 421 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal. Los intereses moratorios que se generan a partir de la fecha límite de pago se cancelaran en el momento del pago de la obligación.

Fecha.Lim	%	Descuento	Interés	%	Dcto.o.lnt	Saldo.Favor	Subtotal	Ajus.	Total
31/12/2021	0	\$0	\$822	0	\$0	\$0	\$16.766	\$34	\$16.800

BANCOS: BANCOLOMBIA (Convenio No.69789) - BBVA (Ahorros No.0995021482)

GLORIA STELLA CASTAÑO RAMIREZ
Tesorera General

Fecha Impresión: 13/12/2021 11:42:17 a. m.

Impreso Por: CRISTHIAN LEONARDO MOSQUERA HERRERA



MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2021

Fecha Expedición:

13/12/2021

Liquidación Oficial No:

200350

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Nombre: MORA ALVEAR VICTOR-HUGO	Cedula/Nit: 000010525179	Ficha: 01-00-0238-0015-000
---------------------------------	--------------------------	----------------------------

Fecha Limite:	31/12/2021
Descuento:	\$ 0
Interés:	\$ 822
Dcto.Int:	\$ 0
Saldo a Favor:	\$ 0
Ajuste:	\$ 34
TOTAL:	\$ 16.800



(415)7709998704169(8020)00000000200350(3900)0000000016800(96)20211231

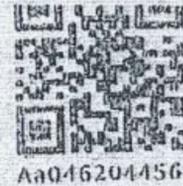
MUNICIPIO

Fecha Impresión: 13/12/2021 11:42:17 a. m.

Impreso Por: CRISTHIAN LEONARDO MOSQUERA HERRERA



República de Colombia



Aa046204456

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2646

..... Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Seis MS

FECHA: 05 de julio de 2.018.....

----- REPUBLICA DE COLOMBIA -----

----- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -----

----- DEPARTAMENTO DEL CAUCA -----

----- NOTARIA TERCERA (3ª) DEL CÍRCULO DE POPAYÁN -----

ACLARACIÓN

ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN \$ 15.781.000

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a los Cinco (05) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2.018), ante mí, **MARIO OSWALDO ROSERO MERA**, Notario Tercero del Círculo Notarial de Popayán,

SECCIÓN PRIMERA. ACLARACIÓN

Compareció el Doctor **FREDY AUGUSTO JOAQUI MENDEZ**, mayor de edad, Abogado en ejercicio, vecino de Popayán, identificado con la C.C número 10.293.480 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 252.171 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: **PRIMERO**. Que por el presente instrumento público obra en calidad de apoderado de la señora **ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.273.143 expedida en Popayán, obrando en calidad de heredera, dentro del trámite de sucesión intestada del causante **VICTOR HUGO MORA ALVEAR**, quien en vida se identificó con la CC. No 10.525.179 expedida en Popayán. **SEGUNDO**. Que por medio de este instrumento procede a aclarar la escritura pública 981 del 9 de julio de 1992 de la Notaria de Santander de Quilichao, por cuanto en este título se indicó

COLOMBIA
NOTARIA TERCERA (3ª)
DEL CÍRCULO DE POPAYÁN

28/07/2018

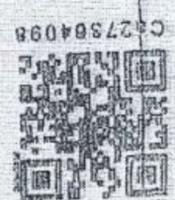
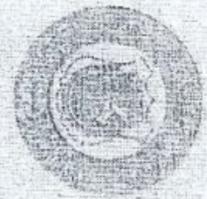
erróneamente que el señor VICTOR HUGO MORA ALVEAR, identificado con C.C 10.525.179 expedida en Popayán, era de estado civil casado sociedad conyugal vigente, siendo correcto que el estado civil del señor VICTOR HUGO MORA ALVEAR, en vida fue el de soltero, lo cual se acredita con respuesta a derecho de petición sobre inexistencia de registro de matrimonio del causante expedida por Registraduría del Estado Civil de Popayán, en todo lo demás quedan vigentes las cláusulas de la escritura pública objeto de aclaración.

SECCION SEGUNDA. LIQUIDACION DE SUCESION INTESTADA.....

Continuando presente el Doctor FREDY AUGUSTO JOAQUI MENDEZ, mayor de edad, Abogado en ejercicio, vecino de Popayán, identificado con la C.C número 10.293.480 de Popayán, portador de la Tarjeta Profesional No. 252.171 del Consejo Superior de la Judicatura y manifestó: PRIMERO. Que por el presente instrumento público obra en calidad de apoderado de la señora ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.273.143 expedida en Popayán, obrando en calidad de heredera, dentro del trámite de sucesión intestada del causante VICTOR HUGO MORA ALVEAR identificado con C.C 10.525.179 expedida en Popayán, eleva a escritura Pública el Trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes efectuado en la citada sucesión llevada a cabo en ésta Notaría e iniciada mediante Acta No. 093 del 5 de junio de 2018, se dio el aviso pertinente a la Superintendencia de Notariado y Registro y dada la cuantía de los bienes QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$15.781.000), no se dio aviso a la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales; el

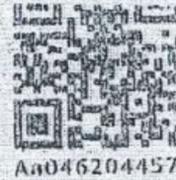
Notaría
Popayán
Magnolia Collazos Fernandez
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No 0018199999913113

República de Colombia





República de Colombia



Aa046204457

Edicto, se fijó el día 6 de junio de 2018 por diez (10) días y se desfijó el día 19 de junio de 2018 siendo la 7:00 p.m., y las publicaciones del mismo se efectuaron en el periódico El Espectador el 24 de junio de 2018 y en la Emisora Red Sonora S.A.S el 26 de junio de 2018, según constancias que se protocolizan con la presente escritura; vencido el término del emplazamiento de que trata el artículo tercero numeral tercero del Decreto 902 de 1.988, se eleva a Escritura Pública el trabajo de partición y adjudicación.- **SEGUNDO.** Que el trabajo de Partición y Adjudicación de Bienes que de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988, se eleva a escritura pública es del siguiente tenor: "Señores: NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE POPAYÁN E.S.D.FREDY. AUGUSTO JOAQUI MENDEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.293.480 de Popayán, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 252.171 del C.S. de la J., actuando como apoderado de la señora ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.273.143 de Popayán, mayor de edad y domiciliada en Popayán Cauca, plenamente capaz, en calidad de heredera; cuya representación acredito con el poder que se anexa a la presente, me permito presentar ante usted solicitud de trámite de sucesión intestada de VICTOR HUGO MORA ALVEAR. Son fundamento de la solicitud de trámite de la presente sucesión los siguientes: **HECHOS:** **PRIMERO:** El señor VICTOR HUGO MORA ALVEAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.525.179 de Popayán, falleció en la ciudad de Popayán el día 24 de marzo del año 2007, sin haber hecho testamento, fecha en la cual por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por normas de la misma ley están llamados a recogerla. **SEGUNDO:** El señor VICTOR HUGO MORA ALVEAR,

Aa046204457

23/06/2017 10:48:55 AM

PARTIDA PRIMERA. Un lote No. 10 de la Manzana C, ubicado en el
área urbana de la ciudad de Santander de Quilichao, Cauca, en la
Carrera 19 B Nro 3 - 11 URBANIZACION MORALES DUQUE,

registrado con folio de matrícula No. 132-13098 e inscrito en el predial con número 01-00-0238-0015-000, con área de 181.50 mts cuadrados, según título de adquisición, alinderado así: "NORTE, lote # 11 en 22.00 mts: SUR, zona forestal RIO AGUSUCIA en 24.00 mts. ORIENTE, carrera 19 en 11.00 mts. OCCIDENTE, lote # 9 en 5.50 metros." TRADICIÓN: Inmueble adquirido por el causante en compraventa mediante la escritura Publica N° 981 del 9 de Julio de 1.992, sobre el inmueble se encuentra registrada una hipoteca constituida mediante escritura pública No 4187 de 2 de diciembre de 1992 de la Notaria Segunda de Popayán, todo debidamente registrada bajo el número de matrícula inmobiliaria N° 132-13098. AVALUO. Para efectos del presente trámite el bien inmueble se avalúa en la suma de NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$911.000).....

PARTIDA SEGUNDA. Un lote No. 11 de la Manzana C, ubicado en el
área urbana de la ciudad de Santander de Quilichao, Cauca, en la
Carrera 19 B Nro 3 - 21 URBANIZACION MORALES DUQUE,

registrado con folio de matrícula No. 132-13099, e inscrito en el predial con número 01-00-0238-0014-000, con área de 150.50 mts cuadrados, según título de adquisición, alinderado así: "NORTE, lote #12 en 21.00mts. SUR, lote #10 en 22.00 mts. ORIENTE, carrera 19 en 7.00 mts. OCCIDENTE, lote #9 en 7.00 mts." TRADICIÓN: Inmueble adquirido por el causante por compraventa mediante la escritura Publica N° 981 del 9 de Julio de 1.992, sobre el inmueble se encuentra registrada una hipoteca constituida mediante escritura



República de Colombia



26/04/2019 10752CUCCECACPES3

Ce273640882





del Registro Civil de Nacimiento de la heredera ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR y su respectiva copia de cedula. 5. Certificación expedida por la Registraduría del Estado Civil cupo numérico del causante VICTOR HUGO MORA ALVEAR. 6. Copia de escritura pública N° 981 de 09 de Julio de 1992 de la Notaria de Santander de Quilichao. 7. Copia de escritura pública N° 3481 de 6 de octubre de 1992 de la Notaria de Segunda de Popayán. 8. Certificados de tradición de oficina de registros públicos de Popayán con matrícula inmobiliaria N°132-13098. N°132-13099. 120-84131. 9. Paz y salvos de impuesto predial. 10. Trabajo de participación y adjudicación.

* JURAMENTO 1. Manifiesta mi mandante no conocer otros interesados, herederos o legatarios con igual o mejor derecho que el que ella tiene. 2. Mi mandante acepta la herencia con beneficio de inventario. En consecuencia solicito a usted reconocer al suscrito abogado personería suficiente para actuar en este proceso, admitir la presente solicitud de trámite de sucesión, ordenar la publicación del edicto emplazatorio de que trata el numeral 2° del artículo 3° del decreto 902 de 1988 y dar los avisos de que trata la misma disposición. Atentamente, FREDY AUGUSTO JOAQUI MENDEZ C.C. N° 10.293.480 de Popayán. T.P. N° 25.2171 Del C.S de la J.....

----- ACERVO HEREDITARIO -----

Según el inventario y avalúo de los bienes relictos ascienden a la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 15.781.000) y como quedó dicho en las consideraciones generales no existe un pasivo. -----

En consecuencia los bienes que integran el activo son: -----

----- ACTIVO - BIENES INMUEBLES -----

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

23/06/2017 1062046204458

Pasivo: No existe pasivo alguno \$0,00

TOTAL ACTIVO LIQUIDO \$ 15.781.000

LIQUIDACION DE LA HERENCIA

En el presente caso se adjudica la herencia a la señora ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR en su calidad de heredera de la siguiente manera:

HIJUELA UNICA PARA ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR HA DE HABER \$ 15.781.000

Se integra, adjudica y paga así:

A- Con la totalidad del bien inmueble consistente en un lote No. 10 de la Manzana C, ubicado en el área urbana de la ciudad de Santander de Quilichao, Cauca, en la Carrera 19 B Nro 3 - 11 URBANIZACION MORALES DUQUE, registrado con folio de matrícula No. 132-13098 e inscrito en el predial con número 01-00-0238-0015-000, cuya área, linderos, y demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario, activo, bienes inmuebles partida primera.....

B- Con la totalidad del bien inmueble consistente en un lote No. 11 de la Manzana C, ubicado en el área urbana de la ciudad de Santander de Quilichao, Cauca, en la Carrera 19 B Nro 3 - 21 URBANIZACION MORALES DUQUE, registrado con folio de matrícula No. 132-13099, e inscrito en el predial con número 01-00-0238-0014-000, cuya área, linderos y demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario, activo, bienes inmuebles partida segunda.....

C. Con la totalidad del bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en Calicanto, de la ciudad de Popayán en la Carrera 1 21E 86, registrado a folio de matrícula inmobiliaria No. 120-84131

inscrito en el predial No. 000200060301000, cuya área, linderos y

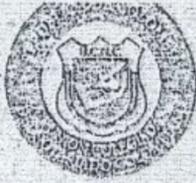


Lincy Magnolia Collazos Fernandez
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No BU 819999931113

Escritura Pública de Liquidación



Vertical text on the left margin: C.A. REGISTRADORA DE BIENES RAJON, INC. C.A. REGISTRADORA DE BIENES RAJON, INC. C.A. REGISTRADORA DE BIENES RAJON, INC.



República de Colombia



Aa046204460

demás especificaciones se detallan en el acervo hereditario, activo, bienes inmuebles partida tercera.....

Vale esta adjudicación..... \$ 15.781.000

CONSIDERACIONES FINALES PRIMERA. El señor Notario se servirá insertar los títulos, linderos y demás especificaciones de los bienes inmuebles que se adjudican al interesado en el presente trabajo de partición, cada vez que se expida copia de la correspondiente escritura, a quien se le adjudica la totalidad de los bienes.

SEGUNDA. En la forma anterior, dejo rendido el trabajo de adjudicación, para los efectos previstos en el ordinal primero del artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Comedidamente solicito al señor Notario se sirva impartir su aprobación y elevar a Escritura Pública esta adjudicación. Atentamente, FREDY AUGUSTO JOAQUI MENDEZ C.C. N° 10.293.480 de Popayán. T.P. N° 25.2171 Del C.S de la J."

----- (HASTA AQUÍ CONFORME MINUTA PRESENTADA) -----

Que igualmente se protocolizan con este instrumento los documentos relacionados en el escrito de solicitud. Respuesta a derecho de petición sobre inexistencia de registro de matrimonio del causante expedida por Registraduría del Estado Civil de Popayán

- Se adjunta Certificado de Paz y Salvo EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE POPAYÁN CERTIFICA: Que el predio 000200060301000 con 001 propietario a nombre de MORA ALVEAR VICTOR HUGO, se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Popayán, por concepto de impuesto predial y Valorización hasta el 31/12/2018 por Predial 31/08/2018 por Valorización Detalle y Observaciones. Dirección: K 1 21E 86 Área 1013 Área Cost 52 AVALUO IGAC \$4,052,000 FECHA pago. 15/03/2018 se expide para Escritura pública Fecha 30/05/2018. Firmado.

COPIA
DE
ESTE
DOCUMENTO
FUE
RECEBIDA
EN
LA
OFICINA
DE
REGISTRADURIA
DEL
ESTADO
CIVIL
DE
POPAYAN
EL
DIA
30/05/2018
A LAS
10:00
HORAS

25/05/2017 10:05:55AA6555A

- Se allega certificado de Paz y Salvo El Suscrito Tesorero Municipal de Santander de Quilichao CERTIFICA Que VICTOR HUGO MORA ALVEAR está a PAZ Y SALVO con el Tesorero Municipal de Santander de Quilichao hasta el 31 de Diciembre 2018 por los predios Nros: 010002380014000 Dir K 19B 3 21 Área 151 M2 Avalúo: 10,818,000 y 010002380015000 Dir k 19b 3 11 Área 254 m2 avalúo \$911,000 Santander 09 de marzo del 2018 Firmado y con sellos.....

Se adjunta Certificado de Valorización Municipal de los predios 010002380014000 y 010002380015000, que no presentan gravámenes de Valorización Municipal.....

Advertencias: El notario advirtió a los comparecientes de: 1) de la obligación que tienen de leer y revisar la totalidad del texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ellas consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del Notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (Art.35 Decreto Ley 960/70) 2) Que las declaraciones emitidas por los comparecientes deben obedecer a la verdad; 3) Que son responsables penal y civilmente en el evento en que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. 4) Que se abstienen de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes, que no se expresó en este documento. 5) Igualmente se le hace la

advertencia que debe presentar las copias de la escritura en la Oficina de Registro Correspondiente dentro del término perentorio de

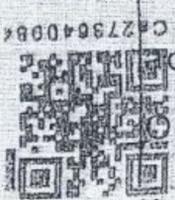


Notaria
Popayán
Liney Magnolia Collazos Fernandez
Notaria Encargada
PIN DE SEGURIDAD
No 11118199999933113

República de Colombia

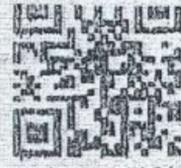


Vertical text on the left margin: CA 273240284





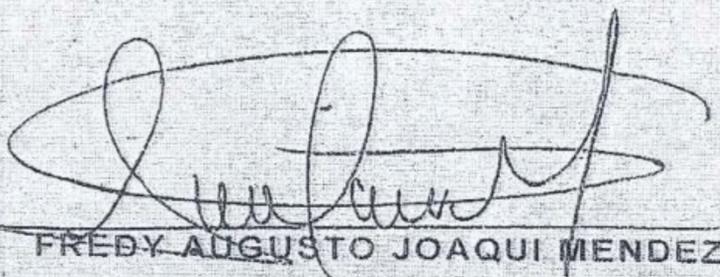
República de Colombia



Aa046204461

dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, ya que su retardo causar intereses moratorios por mes o fracción de mes. - Otorgamiento: El presente documento fue leído, totalmente, en forma legal, por los comparecientes, quienes previa revisión y no obstante las advertencias anteriores, imparten sin objeción su aprobación, al verificar que no hay ningún error y por encontrar que se expresan sus voluntades, de manera fidedigna, en estas declaraciones y siendo conscientes de la responsabilidad de cualquier naturaleza que recaea sobre ellos y en especial la de carácter civil y penal en caso de violación de la ley. Autorización: El Notario da fe de que las manifestaciones consignadas en este instrumento fueron suscritas por los comparecientes según la ley y que dan cumplimiento a todos los requisitos legales, que se protocolizaron comprobantes, presentados por ellos y en consecuencia autoriza con su firma la presente escritura, dejando, nuevamente, testimonio que se advirtió a los comparecientes sobre las declaraciones que el presente acto genera para los otorgantes. Decreto 188 de 2013 y Resolución 0858 de 2.018. Derechos: \$129.420 Recaudos: \$17.600 IVA \$66.560. Hojas de papel utilizadas las Nos: Aa046204456 Aa046204457 Aa046204458 Aa046204459 Aa046204460 Aa046204461

EL COMPARECIENTE



FREDY AUGUSTO JOAQUÍN MENDEZ

Aa046204461
 28/05/2017 10:01:55 AM

28/05/2017 10:01:55 AM

COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Indicativo Serial 5665362

Vertical text on the right margin: N U M E R O S

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	F	E	H
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA- CAUCA- POPAYAN.										

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
MORA ALVEAR VICTOR HUGO.

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. No. 10.525.179 DE POPAYAN (CAUCA).

Sexo (en Letras)
MASCULINO.

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-CAUCA- POPAYAN.

Fecha de la defunción
Año 2 0 0 7 Mes MARZO Día 2 4 Hora 11:55p.m. Número de certificado de defunción A2580770.

Presunción de muerte
Juzgado que profiera la sentencia Año Mes Día Fecha de la sentencia Año Mes Día

Documento presentado
Autorización judicial Certificado Médico Nombre y cargo del funcionario SANDRA MILENA MONCAYO B. MEDICO Y CIRUJANO

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
FERNANDEZ VASCO ALEJANDRO.

Documento de identificación (Clase y número)
C.C. No. 76.318.728 DE POPAYAN (CAUCA).

Firma
[Handwritten signature]

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción
Año 2 0 0 7 Mes MARZO Día 2 6

Nombre y firma del funcionario que inscribió
[Handwritten signature]
MARIA CLAUDIA MOSQUERA JARAMILLO

ESPACIO PARA NOTAS





Lilney Magnolia Colhozos Fernandez
 Notaria Encargada
 PIN DE SEGURIDAD
 No B81819999993113

EL suscrito Notario Tercero de POPAYÁN
CERTIFICA

Que esta reproducción mecánica del Serial No. 5665362 del Registro civil de Defunción es copia auténtica del original que reposa en el archivo del Registro Civil de esta Notaría y se expide a solicitud del interesado Verna Maria Salazar Cuellar con C.C. No 34.562.314. Es Válido para probar Parentesco (Art. 110 Decreto 1260 de 1970), para constancia se firma hoy, 2 DE FEBRERO DE 2016

Para comprobar si esta diligencia se realizó en la Notaría TERCERA de POPAYÁN, consulte con el PIN de seguridad No X1699999569002 en la página web www.notaria3popayan.com o al teléfono 022 00 12 - 310 449 09 50



Mario Oswaldo Rosero
 Mera
 Notario Titular

1001



cc/ 34562314

Ara: Verna Maria Salazar Cuellar

REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE LA ORIGINAL



Ca27364095



**FREDY AUGUSTO JOAQUI MENDEZ
ABOGADO**

Señores:

**NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE POPAYÁN
E.S.D.**

REFERENCIA PODER.

ERIKA ELIZABETH MORA SALAZAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.273.143 de Popayán, mayor de edad y domiciliada en Popayán Cauca, obrando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto que otorgo poder amplio y suficiente al doctor **FREDY AUGUSTO JOAQUI MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.293.480 de Popayán, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional No 252171 del C.S. de la J. para que en mi nombre y representación tramite y firme diligencias tendientes a la sucesión intestada del causante **VICTOR HUGO MORA ALVEAR**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 10.525.179 quien falleció el 24 de marzo de 2007, y su último domicilio fue el municipio de Popayán en el Departamento del Cauca.

La liquidación de dicha herencia deberá llevarse a cabo en mi calidad de heredera y cesionaria.

Manifestó bajo la gravedad del juramento que fuera de mí, no existen otros herederos, cesionarios o subrogatarios con igual o mejor derecho que el que poseemos y que aceptamos la herencia que nos corresponde con beneficio de inventario.

Además manifiesto que me comprometo a suministrar, todos los datos, logística y documentos que sean necesarios a fin de obtener la efectividad en el desarrollo de la gestión en comendada y me hago responsable de la veracidad de la información y documentos aportados en el ejercicio de este mandato.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para sustituir aclarar, reasumir, actualizar área, linderos, actualizar nomenclatura, adicionar la liquidación de la sociedad conyugal y sucesión intestada del causante referido si es necesario, liquidar sociedad con fin para realizar cuanto estime conveniente en representación de mis derechos así como de cancelar cualquier limitación o gravamen que considere pertinente, además de quedar facultado para suscribir la correspondiente escritura que de término al trámite de Liquidación de la sociedad conyugal y liquidación Notarial de la herencia de los causantes referidos; y aclararla si fuere el caso.





ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA



Código: F-GF-134-06

CERTIFICADO DE PAZ
Y SALVO MUNICIPAL

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

000200060301000

001

Que el predio No. **MORA ALVEAR VICTOR-HUGO**

Con: Propietario(s) A nombre de:

Se encuentra(n) a paz y salvo con el Municipio de Popayán por concepto de: Impuesto Predial Valorización
hasta el **31/12/2018 por Predial. 31/08/2018 por Valorización.**

DETALLES Y OBSERVACIONES:

Area: 1013 Area Cons: 52

Direccion **K 1 21E 86**

Fecha Pago: **15/03/2018**

Avaluo IGAC **\$ 4,052,000**

Fecha: **30/05/2018**

Se expide para: **Escritura Publica**

EL TESORERO

ELABORADO POR:
Nombre:
Firma:

Techu EGV
Terminó pago

Con el lexal según

Entra por decretos de las direcciones
de gestión

Hechos

↓
↓
↓